



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2016-00929

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **Angie Melissa Garnica Mercado** y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación del aquí demandante **Bancolombia S.A.**, la cual fue comunicada a dicho extremo procesal, por ajustarse a las previsiones legales del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, a efectos de continuar con la actuación, con apoyo a los principios de economía procesal, celeridad, intermediación, y prevalencia al debido proceso, atendiendo los poderes de instrucción del juzgador, REQUIERASE al extremo demandante, para que otorgue poder a un profesional del derecho que represente sus intereses en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 122, hoy 06 de diciembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--